

RESOLUCION - R - Nº 606 - 96

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 19 DIC 1996

Expte. Nº 14.046/95 - Ref. 7/96

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido formulado por la Ing. María Alejandra Castellini, docente de la Facultad de Ingeniería; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para afrontar los gastos que demande su asistencia a la Universidad de Alcalá de Henares en Madrid - España, para el dictado de un seminario y realizar trabajos de investigación en el Departamento de Fundamentos de Economía;

Que el Consejo Directivo de la citada Facultad, otorga el aval académico y solicita se asigne a la mencionada profesional, a través del Fondo de Capacitación Docente, la suma de pesos un mil setecientos (\$ 1.700,00);

Que la actividad a realizar por la recurrente se encuadra en los artículos 79 y 89 inc. d) de la resolución CS-N9 229-91 y modificatoria;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su Despacho Nº 114/96,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Otorgar a la Ing. María Alejandra CASTELLINI, docente de la Facultad de Ingeniería, del Fondo de Capacitación Docente, aprobado por resolución CS-№ 229-91 y su modificatoria, la suma de pesos un mil setecientos (\$1.700,00), para atender gstos que demande su asistencia a la Universidad de Alcalá de Henares en Madrid, España, para el dictado de un seminario y realizar trabajos de investigación en el Departamento de Fundamentos de Economía.

ARTICULO 20.- Dejar establecido que la mencionada docente, deberá presentar una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos insumidos, hasta cubrir la suma asignada en el artículo anterior.

///...



Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 14.046/95 - Ref. 7/96

ARTICULO 39.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19, en las respectivas partidas presupuestarias por el corriente ejercicio.

ARTICULO 40.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos. Cumplido elévese al Consejo Superior solicitando la convalidación de la

presente resolución.

U.N.Sa

JUAN H. HERRERA SECRETARIO GENERAL C.P.N. NARCISO RAMON GALLO

RECTOR

C. P. N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - Nº 606 - 96